



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2016-MPC-A

Camaná, dos de mayo del año dos mil dieciséis

Vistos, el Oficio N° 036-2016-JOCI/MPCAMANA-AZM, emitido por la Jefatura del Órgano de Control Institucional, sobre Plan Anual de Control 2014 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná, y;

Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Órgano de Control Institucional ha emitido el Informe N° 12-2015-2-0354, precisando que se ha identificado responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones muy graves, por lo que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de Contraloría para ejercer potestad sancionadora, prevista en el literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22-ABR-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Institucional haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes, y por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Público Municipal, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
 Silvia Melgar Ojeda
 SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Edwin José Mosquera Zuñiga
 Edwin José Mosquera Zuñiga
 ALCALDE

Juntos por Camaná